

**RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL
CONICET PARA REINICIAR LAS ACTIVIDADES PARA TRABAJOS
EXPERIMENTALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19 EN PROVINCIAS
O LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN AL MENOS EN FASE IV**

La presente guía ha sido confeccionada para aquellas Unidades Ejecutoras del CONICET que reinicien **actividades vinculadas a trabajos experimentales**.

Las mismas fueron confeccionadas de acuerdo con los marcos normativos vigentes, contemplando las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias y laborales, procurando extremar el cuidado de las personas que concurren a desempeñar las actividades mencionadas en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Las pautas contenidas en la presente guía, podrán ir modificándose de acuerdo a las nuevas medidas que reglamenten las autoridades nacionales, provinciales y municipales y las que establezcan las instituciones de contraparte, así como por la aparición de nuevas evidencias científicas sobre los distintos aspectos que se detallan más adelante.

El objetivo de la presente guía es establecer las pautas mínimas para el cuidado del personal que se desempeña en Unidades Ejecutoras propias o por convenio con distintas instituciones de contraparte en virtud del contexto actual de pandemia producida por el COVID 19. Cada Unidad podrá elaborar sus propios protocolos según las características de las actividades que se lleven a cabo en cada una de ellas, **pero siempre debiendo respetar estas recomendaciones**.

Las presentes medidas serán de aplicación para:

-) Unidades Ejecutoras exclusivas
-) Unidades Ejecutoras de dependencia compartida que estén instaladas en predios o instalaciones propios del CONICET

Cuando se trata de Unidades Ejecutoras de dependencia compartida pero instaladas en predios o instalaciones de la/s contraparte/s, estas medidas tendrán que ser compatibilizadas con las que se establezcan en las otras instituciones.

En todos los casos, para que las unidades ejecutoras del CONICET puedan reiniciar las actividades para trabajos experimentales, deben contar con los siguientes acuerdos en función de la fase que transite cada localidad y/o provincia del país:

-) Aval del gobierno provincial / Ciudad Autónoma de Buenos Aires
-) Aval del gobierno municipal
-) Aval de la autoridad de contraparte cuando el predio de la unidad ejecutora se encuentre emplazado en un lugar que no pertenece de manera exclusiva al CONICET

En este marco, y antes de iniciar las actividades, el Director/a de cada Unidad Ejecutora remitirá al Director/a del CCT los avales previamente mencionados y el protocolo correspondiente que se aplicará. A su vez, el director de cada Centro Científico Tecnológico (CCT) remitirá a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico (GDCT) del CONICET el/los aval/es previamente mencionados y el protocolo que se aplicará, dejando expresa constancia de que los mismos y el protocolo se ajustan a las pautas establecidas.

En el caso de las Unidades que no forman parte de un Centro Científico Tecnológico (CCT) el director de cada unidad remitirá a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico (GDCT) del CONICET el/los aval/es previamente mencionados y el protocolo que se aplicará, dejando expresa constancia que los mismos y el protocolo está ajustado a las pautas establecidas.

Asimismo, resulta necesario destacar que, en el marco de la Res. 207/20 MTEySS:

-) **Todas/os las/os agentes del sector público nacional en cualquiera de las modalidades de contratación están autorizadas/os a no concurrir al lugar de trabajo**, permitiéndoseles trabajar desde sus domicilios.
-) **A todas/os las/os agentes del sector público y privado que tengan hijas/os menores escolarizadas/os se les otorga licencia**. En este caso, la licencia se otorga a uno de los padres y/o tutores. **Embarazadas, mayores de 60 años (con excepción de aquellos que cumplan servicios esenciales) y grupos de riesgo de ambos sectores, quedan liberadas/os de concurrir**.

Cuidado de adultos mayores:

-) Aquellos agentes del CONICET, como así también las/os becarias/os que se encuentren a cargo de adultas/os mayores podrán solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos licencia con carácter de excepción, presentando la documentación que acredite la circunstancia invocada, a fin de que la petición sea tratada por el Directorio.

En todos los casos se recomienda:

Evitar la asistencia a la Unidad Ejecutora cuando el trabajo pueda realizarse de manera remota, evitando el uso del transporte público y los lugares concurridos.

Identificar a las personas que puedan estar en riesgo y brindarles apoyo, sin fomentar la estigmatización ni la discriminación. Principalmente personas que padezcan afecciones como diabetes, cardiopatías o enfermedades pulmonares o sean de edad avanzada, factores que pueden hacerlas más vulnerables.

Considerar un plan para el funcionamiento de la Unidad, aunque un número considerable de empleados, proveedores y/o público no acuda al lugar de trabajo, ya sea por las restricciones locales al tránsito o por enfermedad.

Informar a las/os trabajadoras/es sobre la importancia de no acudir al trabajo, aunque solo presenten síntomas leves.

Prever medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud.

Contemplar las consecuencias sociales y de salud mental que podría generar un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o en la comunidad, y ofrecer información y apoyo al respecto. De ser necesario, comunicarse con la autoridad sanitaria local para solicitar asesoramiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II Recomendaciones Reinicio Activ EX-2020-35053020-APN-DDGUE#CONICET

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.